| | |
|---|---|
| **ESTUDIO PREVIO**<br>**CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN** | |
| **MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA** | |
| FECHA: **OCTUBRE DE 2026** | |
| **BASE LEGAL** | En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de La Victoria-Valle**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, en los siguientes términos: |
| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
| El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN)** | SI **X** NO__ NO APLICA ___<br>**NÚMERO DE PROYECTO**: 202500000048945<br>**FECHA**: ENERO 05 DE 2026<br>**NOMBRE DEL PROYECTO:**<br>FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA |
| Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (**PAA):** | SI **X** NO__ |
| **EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):** | CUAL:<br>EXPEDIDO POR:<br>NO APLICA **X** |
| **CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)** | |

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que estas actividades hacen parte de la educación, constituyen gasto público social y cumplen una función relevante en la formación integral de las personas, la preservación de la salud y el fortalecimiento de la convivencia.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 orienta la actuación del Estado hacia el fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, como instrumentos para promover la participación comunitaria, la integración social, la formación de hábitos de vida saludable y el desarrollo integral de la población.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, para el periodo 2024-2027 contempla, dentro del sector deporte y recreación, acciones dirigidas al fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante la organización y realización de eventos deportivos y comunitarios que favorezcan la participación de la población urbana y rural del municipio.

En desarrollo de estos propósitos institucionales, la Secretaría de Desarrollo Social tiene programada para la vigencia 2026 la realización del evento “RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026”, cuya ejecución se desarrollará el día dieciocho (18) de octubre de 2026, en las inmediaciones del Parque Principal del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

Esta actividad se enmarca en el proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”, radicado en el Banco de Proyectos con el número 202500000048945 el 5 de enero de 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0001630 del 7 de octubre de 2026, expedido con cargo al rubro “Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios”.

El evento “RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026” se realizará con el propósito de fomentar la actividad física, el deporte y la recreación, como componentes especiales para el bienestar de la sociedad en el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

Este evento requiere condiciones logísticas, técnicas, operativas y organizacionales que permitan atender adecuadamente a los participantes, disponer los bienes y servicios necesarios para la jornada, organizar los espacios de desarrollo y garantizar que el evento se ejecute conforme a la programación establecida por la Secretaría de Desarrollo Social.

La realización del evento comprende requerimientos logísticos de acuerdo con la naturaleza, duración, participantes y condiciones específicas del mismo.

El Municipio no dispone directamente de la totalidad de los medios humanos, técnicos, materiales, logísticos y operativos necesarios para organizar y ejecutar integralmente este evento, especialmente frente a los requerimientos de personal, bienes, equipos, servicios y demás componentes logísticos que se determinen en la ficha técnica y en el presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita contar oportunamente con los servicios de apoyo logístico requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social para el desarrollo y acompañamiento del evento “RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026”, programado para el día dieciocho (18) de octubre de 2026, garantizando que el evento sea ejecutado conforme a la fecha, cantidades, especificaciones y condiciones técnicas definidas por la entidad.

**JUSTIFICACIÓN**

En cumplimiento de las competencias municipales relacionadas con el fomento del deporte, la recreación y la actividad física, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha programado la realización de una jornada deportiva y recreativa durante el mes de octubre de 2026.

La programación comprende la realización del evento “RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026”, el día dieciocho (18) de octubre de 2026, en las inmediaciones del Parque Principal del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

El evento se encuentra vinculado con una finalidad institucional definida: fomentar la práctica deportiva, la actividad física, la recreación, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la participación de la comunidad en escenarios de integración y bienestar.

La contratación de apoyo logístico para el evento resulta técnica y administrativamente viable, por cuanto corresponde a servicios de apoyo logístico requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social, se desarrolla dentro de su programación institucional y está orientada al cumplimiento de objetivos asociados al sector deporte y recreación.

El estudio previo, la ficha técnica, el presupuesto oficial y la ejecución contractual deberán identificar de manera clara los bienes, servicios, cantidades, jornada y valores correspondientes al evento, con el fin de facilitar su seguimiento, control y verificación por parte de la supervisión.

Para el adecuado desarrollo del evento programado se requiere disponer de una capacidad logística y operativa que permita atender oportunamente los requerimientos técnicos de la jornada. La entidad no cuenta con la totalidad del personal, equipos, bienes y recursos operativos necesarios para asumir directamente la organización integral del evento, razón por la cual resulta necesario contratar un proveedor con capacidad para suministrar y coordinar los elementos y servicios definidos en la ficha técnica.

La contratación permitirá garantizar la realización ordenada y oportuna del evento, la atención adecuada de los participantes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el desarrollo del evento en la fecha prevista por la Secretaría de Desarrollo Social.

En consecuencia, se justifica adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para contratar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo y acompañamiento del evento “RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026”, programado para el día dieciocho (18) de octubre de 2026.

La ejecución y el reconocimiento económico del contrato deberán efectuarse con fundamento en los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las cantidades, valores unitarios, especificaciones y actividades establecidas en la ficha técnica, previa verificación y certificación de la supervisora del contrato. No procederá el pago de actividades,

elementos o servicios que no hayan sido efectivamente ejecutados o suministrados.

**ASPECTOS GENERALES.** Económicos y Técnicos:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, requiere contratar los servicios de apoyo logístico necesarios para el desarrollo y acompañamiento del evento "RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026", programado por la Secretaría de Desarrollo Social para el día dieciocho (18) de octubre de 2026.

Desde el punto de vista técnico, la contratación comprende los bienes y servicios de apoyo logístico requeridos para el adecuado desarrollo del evento programado, de conformidad con las especificaciones, cantidades, condiciones de ejecución y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica del proceso.

Desde el punto de vista económico, el valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el análisis de precios de mercado efectuado por la entidad mediante la solicitud y comparación de cotizaciones para los bienes y servicios logísticos requeridos. Para este efecto, se tuvieron en cuenta las características particulares del evento, la fecha programada, las especificaciones técnicas, las unidades de medida, las cantidades previstas y las condiciones de ejecución. De las cotizaciones recibidas, se adoptó como referencia para la estructuración del presupuesto oficial la de menor valor que cumplió integralmente con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad.

La estructuración económica del proceso permite identificar y valorar los componentes logísticos del evento, de manera que el presupuesto oficial refleje los bienes y servicios requeridos para el evento y facilite la verificación de su efectiva ejecución. El reconocimiento económico se efectuará únicamente respecto de los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción, conforme a las cantidades ejecutadas, los valores unitarios establecidos y la certificación expedida por la supervisión contractual.

En consecuencia, a continuación, se relacionan los componentes técnicos y económicos requeridos para la ejecución del objeto contractual, discriminados en ítems, especificaciones, unidades de medida, cantidades y valores estimados, los cuales constituyen la base para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

| CONCEPTO | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Entrega de porción de fruta picada para deportistas y personal de apoyo | Und | 500 | $ 6.000 | $ 3.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Hidratación (bolsa de agua 350 cm³) | Und | 1.000 | $ 1.000 | $ 1.000.000 |
| Animación del evento | Evento | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| Sonido profesional (8 horas): Un (1) sonido para la amplificación del evento, con dos (2) cabinas activas dotadas de amplificador clase AB, módulo de reproducción USB y conexión Bluetooth; frecuencia 55Hz-20KHz; micrófono y trípodes. Incluye personal de operación, transporte, montaje y desmontaje durante el desarrollo de la actividad. | Horas | 8 | $ 270.000 | $ 2.160.000 |
| Sillas plásticas | Und | 45 | $ 2.000 | $ 90.000 |
| Mesas plásticas | Und | 10 | $ 5.000 | $ 50.000 |
| Personal de acompañamiento en recorrido (orientación, control y apoyo a corredores) | Persona | 10 | $ 150.000 | $ 1.500.000 |
| Logística general del evento (registro, control de salida y llegada, entrega de hidratación, apoyo operativo) | Persona | 8 | $ 150.000 | $ 1.200.000 |
| Material de señalización para ruta (cintas, avisos, marcación y puntos de control) | Global | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 10.000.000** |

**Regulatorios:** Constitución Política de Colombia, artículo 52, Ley 181 de 1995, Ley 715 de 2001, artículo 76, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 94, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, 2024-2027, en lo relacionado con el sector deporte y recreación.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

En el mercado existen personas naturales y jurídicas con capacidad para prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para la organización y desarrollo de eventos deportivos y recreativos. Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas que acrediten experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos deportivos, recreativos y/o culturales.

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, acompañados de las certificaciones, actas de terminación, actas de liquidación o demás documentos previstos por la entidad para su verificación.

**COTIZACIONES OBTENIDAS:** Se recibieron las siguientes cotizaciones:

| Item | NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL | NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL | VALOR |
|---|---|---|---|
| **1** | FUNDACION SERVISALUD | NIT. 900333348-1 | **$11.000.000** |
| **2** | ASOCIACION ACOINAR | NIT. 821.000.535-6 | **$10.745.000** |
| **3** | FUNDACION SHAMA | NIT. 900.354.822-1 | **$ 10.000.000** |

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ÁGUILA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA TRAVESÍA ANIVERSARIA DE MTB 2.025 A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA. | $8,550,000 | 2025 |
| SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO | SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA APOYO A LA CELEBRACIÓN SEGUNDA TRAVESÍA SENDEROS DEL CHICAMOCHA DE MTB 2025 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAPITANEJO Y SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER | $14,244,400 | 2025 |
| INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA ANTIOQUIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL APOYO EN INSCRIPCIÓN Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA. | $9,292,556 | 2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN COPACABANA<br><br>ANTIOQUIA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA COORDINACIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVA DE TORNEOS, FESTIVALES, EVENTOS, PROGRAMAS; ADEMÁS LA COORDINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO ADMINISTRADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE COPACABANA. | $18,144,000 | 2024 |
| SAN MIGUEL DE MOCOA GOBERNACIÓN<br><br>PUTUMAYO | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CAPACITACIONES Y DEMÁS ESTRATEGIAS PARA GENERAR BUENOS HÁBITOS EN LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO | $ 18.000.000 | 2024 |
| ALCALDÍA SAN GIL SANTANDER | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SAN GIL - INDERSANGIL, EN LA CAPACITACIÓN DEPORTIVA A LOS JÓVENES DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL. | $10.000.000 | 2016 |
| ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA | APOYO LOGÍSTICO ORGANIZACIÓN Y SUMINISTRO DE LA CARRERA DE LA MUJER CARMEN DE CARUPA 2016 | $5.000.000 | 2016 |

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

| No. Contrato | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| 071-2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN PARA MONITORES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA. | $22.540.000,00 | 2022 |
| CD-215-2023 | CAPACITACIÓN PARA ÁRBITROS DE FUTBOL DE SALON Y FUTBOL, DIRIGENTES DEPORTIVOS, TÉCNICOS, JUGADORES Y PERSONAL EN GENERAL QUE ESTÉN INTERESADOS EN ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS EN LAS REGLAS DE | $8.500.000,00 | 2023 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | JUEGOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE. | | |
| CD-056-2023 | SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN PRÁCTICAS DEPORTIVAS INCLUSIVAS Y EJERCICIOS RECREATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. | $12,000,000 | 2023 |
| CD-208-2024 SECOP II | APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO, EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, A REALIZAR EN LAS SEMANAS DEL 28 DE JULIO AL 08 DE AGOSTO DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA. | $15.000.000 | 2024 |
| CD-348-2024 SECOP II | APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE FINAL TORNEOS MUNICIPALES DE FÚTBOL SALA DE MASANGA Y REMASANGA PARA EL FORTALECIMIENTO, EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, A REALIZAR EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA | $9.000.000 | 2024 |
| CD-138-2025 SECOP II | APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL CIRCUITO REGIONAL DE AJEDREZ CAÑA Y CAFÉ, PARA EL FORTALECIMIENTO, EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA | $4.000.000 | 2025 |
| CMC-008-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA VICTORIA - VALLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO, PREVENTIVO Y DE PROMOCIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MANOS ROJAS | $5.000.000 | 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | "ALTO AHÍ: LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NO VAN A LA GUERRA", ORIENTADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE FRENTE AL RECLUTAMIENTO Y USO EN EL CONFLICTO ARMADO | | |
| CMC-011-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LOS PARTICIPANTES DE LA CAPACITACIÓN FUNCIONES DE DIGNATARIOS Y GERENCIA ESTRATÉGICA COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS SESENTA (60) HORAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, A REALIZARSE CON LAS ONCE (11) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA | $10.000.000 | 2026 |
| CMC-012-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LA REPUBLICA EL PRÓXIMO (8) DE MARZO Y LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA "PRIMERA VUELTA" A LLEVARSE A CABO EL (31) DE MAYO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA | $39.998.000 | 2026 |
| CMC-18-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL 29 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2026, PARA FOMENTAR EL TURISMO, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE | $20.000.000 | 2026 |
| CMC-019-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE DISCIPLINAS DEPORTIVAS, PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO COMPONENTES | $9.300.000 | 2026 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ESENCIALES PARA EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD A REALIZARSE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA | | |

**FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.**

Los precios se determinaron con los precios del mercado y a través de cotizaciones así:

Los precios fueron tomados de algún listado de precio oficial: SI __ NO _**X**_
Describa cuál: NO APLICA.

La estimación del valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia del futuro contratista, así como la identificación de los bienes y servicios que se requieren realizando un análisis de precios de mercado mediante la cotización más baja, a través del estudio de cotizaciones presentadas por las siguientes entidades así:

| Item | NOMBRE DE PERSONA NATURAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL | NIT DE PERSONA NATURAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI ES DEL CASO) O NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL | VALOR |
|---|---|---|---|
| **1** | FUNDACION SERVISALUD | NIT. 900333348-1 | **$11.000.000** |
| **2** | ASOCIACION ACOINAR | NIT. 821.000.535-6 | **$10.745.000** |
| **3** | FUNDACION SHAMA | NIT. 900.354.822-1 | **$ 10.000.000** |

De las anteriores cotizaciones para fijar presupuesto oficial total se tomó:

EL PROMEDIO: SI __ NO **X**
EL MENOR PRECIO: SI **X** NO__

**PRESUPUESTO OFICIAL A CONTRATAR**

| CONCEPTO | UNIDAD | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Entrega de porción de fruta picada para deportistas y personal de apoyo | Und | 500 | $ 6.000 | $ 3.000.000 |
| Hidratación (bolsa de agua 350 cm³) | Und | 1.000 | $ 1.000 | $ 1.000.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Animación del evento | Evento | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| Sonido profesional (8 horas): Un (1) sonido para la amplificación del evento, con dos (2) cabinas activas dotadas de amplificador clase AB, módulo de reproducción USB y conexión Bluetooth; frecuencia 55Hz-20KHz; micrófono y trípodes. Incluye personal de operación, transporte, montaje y desmontaje durante el desarrollo de la actividad. | Horas | 8 | $ 270.000 | $ 2.160.000 |
| Sillas plásticas | Und | 45 | $ 2.000 | $ 90.000 |
| Mesas plásticas | Und | 10 | $ 5.000 | $ 50.000 |
| Personal de acompañamiento en recorrido (orientación, control y apoyo a corredores) | Persona | 10 | $ 150.000 | $ 1.500.000 |
| Logística general del evento (registro, control de salida y llegada, entrega de hidratación, apoyo operativo) | Persona | 8 | $ 150.000 | $ 1.200.000 |
| Material de señalización para ruta (cintas, avisos, marcación y puntos de control) | Global | 1 | $ 500.000 | $ 500.000 |
| **TOTAL** | | | | **$ 10.000.000** |

**NOTA No. 1:** En este estudio de costos se incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**Condiciones técnicas:**

- ✓ No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- ✓ Los productos deben de ser de excelente calidad.
- ✓ De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- ✓ El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

**Regulatorios:** Constitución Política de Colombia, artículo 52, Ley 181 de 1995, Ley 715 de 2001, artículo 76, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 94, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023 y Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, 2024-2027, en lo relacionado con

el sector deporte y recreación.

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES entre otras, se identificaron las siguientes personas naturales o jurídicas entre los cuales se encuentran mipymes para proveer el bien obra o servicio requerido:

**PROVEEDORES MIPYMES**

En atención a la normativa vigente sobre la promoción y participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES en la contratación estatal, se realizó un análisis preliminar del mercado relacionado con el objeto contractual; no obstante, dado que la condición de MIPYME depende de la información contenida en el registro mercantil y de la documentación que aporten los posibles oferentes, dicha verificación solo puede efectuarse de manera cierta y objetiva en la etapa de presentación y evaluación de ofertas, razón por la cual la identificación de proveedores con esta condición y la eventual aplicación de medidas de promoción se realizará con base en los documentos que aporten los interesados durante el proceso contractual, conforme a la normativa vigente y los lineamientos que regulan la materia.

| # | Nit | clasificación | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C | Dirección del domicilio | Ciudad de la dirección d domicilio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890938952 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS | I5621 - Catering para eventos | ATLANTICO | BARRANQUILLA |
| 2 | 830095375 | 50 NIIF Pymes - Separado Grupo 2 | GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA ORTILOP LTDA | I5621 - Catering para eventos | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| 3 | 900451723 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | SOGA DE COLOMBIA SAS | I5621 - Catering para eventos | META | VILLAVICENCIO |

| # | Nit | clasificación | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C | Dirección del domicilio | Ciudad de dirección d domicilio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 900275221 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | DU BRANDS SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comercialed | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |
| **2** | 900420627 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comercialeó | ATLANTICO | BARRANQUILLA |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | 890909297 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA | MEDELLIN | |
| **4** | 900365212 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | 4E S.A.S. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA | MEDELLIN | |
| **5** | 900454188 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | SOTAVENTOGROUP SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | |
| **6** | 900075108 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | IMAGROUP COLOMBIA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA | MEDELLIN | |
| **7** | 900391059 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | QUINTA GENERACION SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA | MEDELLIN | |
| **8** | 900163046 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | MARATHON DISTRIBUCIONES SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | |
| **9** | 900731276 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | ANTIOQUIA | MEDELLIN | |
| **10** | 830043325 | 40 NIIF Pymes - Individual Grupo 2 | SPHERA PRODUCCIONES S.A | N8230 - Organización de convenciones y eventos comercialey | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. | |

## PROVEEDORES NO MIPYMES

| # | Nit | clasificación | Razón social de la sociedad | Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C | Dirección del domicilio | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | 860002464 3 | EMPRESA GRANDE | CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comercialed | BOGOTA D.C. | BOGOTA D.C. |

En esta dirección, el Municipio de La Victoria Valle del Cauca, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, podrá limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, requisitos que serán establecidos en la Invitación Pública.

**CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.**

Con fundamento en la necesidad identificada, en la programación definida por la Secretaría de Desarrollo Social y en los requerimientos técnicos previstos para la realización del evento deportivo y recreativo, se concluye que resulta necesario adelantar un proceso contractual para contar con los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo y acompañamiento del evento “RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026”.

La contratación permitirá atender los requerimientos propios del evento “RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026”, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios definidos en la ficha técnica y el adecuado desarrollo de la jornada programada.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta global ni dispone directamente de la totalidad del personal, equipos, bienes, herramientas y capacidad operativa requeridos para asumir integralmente la logística de este evento, razón por la cual se requiere contratar una persona natural o jurídica con capacidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas por la entidad.

Así mismo, el evento programado contribuye al fomento del deporte, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, generando espacios de participación para deportistas, aficionados y comunidad en general del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.

En consecuencia, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normativa vigente, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. El reconocimiento económico deberá efectuarse únicamente respecto de los bienes y servicios efectivamente suministrados, prestados y recibidos a satisfacción, conforme a las cantidades ejecutadas, los valores unitarios establecidos y la certificación expedida por la supervisión contractual.

| **OBJETO A CONTRATAR** |
|---|
| **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO EL DÍA (18) DE OCTUBRE DE 2026 DEL "RUNNING LA VICTORIA TRAIL 2026", EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE** |
| CLASIFICACIÓN UNSPSC:<br><br>El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1: |

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81141601 | Logística |

## ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes Actividades:

1. Apoyar con la logística y el personal requerido para la realización de los eventos en las fechas, lugares y horas establecidas por parte del supervisor de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal y a las especificaciones, condiciones y requerimientos establecidos en la ficha técnica.
2. Asumir la instalación, desmonte y transporte de los materiales y equipos a utilizar para los eventos incluyendo la limpieza del sitio antes y después del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones señaladas en la ficha técnica que hace parte integral del negocio jurídico.

**Condiciones técnicas:**

- ✓ No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- ✓ Los productos deben de ser de excelente calidad.
- ✓ De considerarse necesario, se exigirán muestras antes de evaluar la propuesta con menor precio.
- ✓ El municipio está en su derecho de rechazar productos si los considera de mala calidad.

La Entidad o El Contratista que preste el servicio deberá cumplir por lo menos con las siguientes **Obligaciones generales**:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, garantizando la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con la invitación pública, los estudios previos, las adendas que se hubieren expedido, la propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, con plena autonomía e independencia, sin que exista ni se configure vínculo laboral alguno con el Municipio ni con el personal que vincule para la ejecución contractual.
3. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos gastos de personal, administrativos, transporte, montaje, desmontaje, logística, materiales, equipos y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias que se causen con ocasión del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social

Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente, y presentar los respectivos comprobantes cuando le sean requeridos.

6. Cumplir las instrucciones, indicaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, atender oportunamente sus peticiones y/o consultas, e informar cualquier anomalía o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, proponiendo alternativas de solución.
7. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, incluidos aquellos necesarios para la verificación del cumplimiento y el trámite de pago, y asistir a los comités, reuniones o espacios relacionados con la ejecución contractual cuando sea convocado.
8. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, defender los intereses del Municipio en el marco de la ejecución del contrato e informar cualquier situación irregular que pueda afectarlos.
9. Salvaguardar y mantener la reserva sobre la información y documentación que le sea suministrada o a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única, cuando haya lugar, en los términos exigidos por la Entidad.
11. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados y por los daños que se ocasionen a terceros o a bienes del Municipio con ocasión de la ejecución del contrato.
12. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa del Municipio, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad vigente.
13. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio y demás disposiciones internas aplicables.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y hasta la suscripción del acta de liquidación, cuando aplique.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato.
16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
17. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

## CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación.

**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria publicada en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, portal Único de Contratación Estatal).

**VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**
El Presupuesto es por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) M/CTE.** Este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

**FORMA DE PAGO:**
El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez finalizadas las actividades programadas, previa verificación y certificación de su cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará exclusivamente sobre los bienes y servicios efectivamente suministrados**,** prestados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas, las especificaciones técnicas y los valores unitarios establecidos en la propuesta económica aceptada. En consecuencia, no se reconocerán ni pagarán bienes, servicios, cantidades o actividades que no hayan sido efectivamente ejecutados o suministrados.

**REQUISITOS PARA EL PAGO:**

- Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
- Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
- El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción electrónica del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

**CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación.

**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
3. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria publicada en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, portal Único de Contratación Estatal).

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (GARANTÍA SERIEDAD Y EXPERIENCIA)**

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:**

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan el objeto requerido en este proceso.

De acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará como criterio diferencial, así

***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitan tes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
***(...)***
2. Número de contratos para acreditación de la experiencia y
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

- **GARANTÍA DE SERIEDAD**

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de la Victoria-Valle, considera necesario la Garantía de la Seriedad de la Oferta, así:

**GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE SEAN MIPYME:**
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

**GARANTÍA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:**
BENEFICIARIO: Municipio de La Victoria-Valle
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y un (1) mes más.
CUANTÍA: Diez (15%) del valor total de la oferta.
Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por la persona designada como representante legal de la unión temporal o consorcio

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE SI, SEAN MIPYME**

El proponente que sí, sea Mipyme, deberá presentar mínimo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS
Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades

Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES <u>QUE NO</u> SEAN MIPYME:**
El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia en contratos ejecutados.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS
Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

**NOTA 1. Proponentes Plurales con participación MIPYME**
**T**ratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el criterio diferencial establecido en favor de las MIPYME únicamente será aplicable cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite formalmente la calidad de MIPYME, conforme a los criterios de clasificación empresarial vigentes; y
- Que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, debidamente reflejada en el documento de constitución del proponente plural.
- La participación deberá estar expresamente señalada en el acuerdo consorcial o de unión temporal, so pena de no reconocerse el beneficio diferencial.

**NOTA 2. Procesos limitados a MIPYME – Inaplicabilidad de Acuerdos Comerciales**
Cuando el presente proceso de contratación se encuentre limitado a MIPYME, le será aplicable la Excepción N.° 14 prevista en el Marco de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cual:
*"Los procesos de contratación limitados a MIPYME no se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia."*
En consecuencia, no podrán participar en el presente proceso proponentes extranjeros amparados en dichos acuerdos, cuando el proceso haya sido expresamente limitado a esta categoría empresarial.

**NOTA 3. Criterios de Clasificación y Definición de MIPYME**
Para efectos del presente proceso, la clasificación de una empresa como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) se determinará con base en los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), los cuales contemplan variables como:

- El tamaño de la empresa, determinado por el número de trabajadores y/o
- Los activos totales o ingresos por actividades ordinarias, según los umbrales definidos en la norma vigente.

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante el documento expedido por la Cámara de Comercio o la certificación que corresponda, en la que se refleje la clasificación empresarial al momento del cierre del proceso.

## GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, una Garantía Única de Cumplimiento, que ampare el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos y condiciones:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

❖

**1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO; Debe garantizar:**

1.1.Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
1.2.Vigencia: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución, sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses adicionales correspondientes al término de liquidación.
1.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

**2. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

2.1.Cuantía: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
2.2. Vigencia: Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, en atención al término de prescripción de las acciones laborales previsto en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
2.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

**3. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

3.1.Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
3.2.Vigencia: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución, sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses adicionales.
3.3.Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

**CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA ÚNICA**

La Garantía Única de Cumplimiento deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
En caso de prórroga, adición o modificación del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar la garantía en los mismos términos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo otrosí o acto modificatorio.

**PROPONENTES PLURALES – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser expedida a nombre de dicho proponente plural, con las siguientes exigencias:

- Deberá incluir el nombre del consorcio o unión temporal, así como el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Deberá ser suscrita por el representante legal designado del consorcio o unión temporal, conforme al documento de constitución.
- Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

❖ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir adicionalmente una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con las siguientes condiciones:

- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Vigencia: Por un término igual a la duración del contrato, incluyendo sus prórrogas.
- Tomador: El CONTRATISTA.
- Asegurados: El CONTRATISTA y la entidad contratante – Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.
- Modalidad de operación: La póliza deberá operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que implica que ampara todos los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia, independientemente de la fecha de reclamación.
- La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Perjuicios expresamente cubiertos:

- Patrimoniales, en sus modalidades de daño emergente y lucro cesante.
- Extrapatrimoniales, causados a terceros como consecuencia de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| | |
|---|---|
| Sociales | No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable. |
| Legales | No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios. |
| Ambientales | No aplica. |
| Comerciales | No aplica. |
| Financieros | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato. |
| Técnicos | No aplica. |
| Otro tipo de riesgo | No existen otro tipo de riesgos. |
| Matriz de Riesgo | Se anexa. |

**ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL**

No aplica.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

**CDP No. 0001630 del 7 de octubre de 2026**

**Asignación Presupuestal: - Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** . 009430103291124; **Descripción:** TASA PRODEP – Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios. **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.18 Tasa Prodeporte y Recreación**; VALOR TOTAL: $10.000.000,00**

**EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO**
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez - Asesora Técnica Contratación.
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz - Asesora Contratación Secretaría Gobierno.
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria de Desarrollo Social.